

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE INCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

**5260**

*Juicio verbal 214/2013 sobre otras materias*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Inca, a 31 de julio de 2015.

Vistos por mí, Doña Chloé Lavinia Sedano Bromhall, Jueza de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia número dos de Inca, los presentes autos del Juicio Verbal nº 214/2013, instados por Doña MARÍA PETRONILA HELENA ANTONIA VAN SLINGERLANDT MEIJER, Doña JULIANA ISABEL BAUZÀ VAN SLINGERLANDT, Doña ALEJANDRA ELENA BAUZÀ VAN SLINGERLANDT, Doña CLAUDIA FRANCISCA BAUZÀ NICOLAY, Don KUNIBERT BAUZÀ NICOLAY y Doña JUANAWALBURGA BAUZÀ NICOLAY representados por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Company-Chacopino Alemany y asistidos de la Letrada Doña Sandra Capllonch Cerdà, contra Don CHARLES FREDERICK SCHAEFER y contra tercera personas ignoradas, físicas o jurídicas que pudieran ostentar pretensión o derecho sobre el objeto del procedimiento, sobre acción declarativa de dominio, ha dictado esta sentencia, con base en los siguientes:

#### FALLO

**ESTIMO íntegramente la demanda** interpuesta por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Company-Chacopino Alemany, en nombre y representación de Doña MARÍA PETRONILA HELENA ANTONIA VAN SLINGERLANDT MEIJER, Doña JULIANA ISABEL BAUZÀ VAN SLINGERLANDT, Doña ALEJANDRA ELENA BAUZÀ VAN SLINGERLANDT,

Doña CLAUDIA FRANCISCA BAUZÀ NICOLAY, Don KUNIBERT BAUZÀ NICOLAY y Doña JUANA-WALBURGA BAUZÀ NICOLAY contra Don CHARLES FREDERICK SCHAEFER, y por ello DECLARO:

a) Que Doña María Petronila Helena Antonia Van Slingerlandt Meijer, Doña Juliana Isabel Bauzá Van Slingerlandt, Doña

Alejandra Elena Bauzá Van Slingerlandt, Doña Claudia Francisca Bauzá Nicolay, Don Kunibert Bauzá Nicolay y Doña Juana-Walburga Bauzá Nicolay, han adquirido, conjunta y por cuotas partes indivisas, a razón de una sexta parte cada uno, por legítimo título, la totalidad de la porción de terreno situada en el término municipal de Pollença, llamada Ca'n Creus, inscrita en el Folio 16 (antes 142), Tomo 3.181 (antes 2.470) del archivo, libro 323 (antes 235), de Pollença; finca 13.185-N (antes 13.185), la cual forma parte de la finca catastral con referencia 07042ª003009440000SQ del Polígono 3, parcela 344 (paraje GREVE).

b) Que en consecuencia de lo anterior, Doña María Petronila Helena Antonia Van Slingerlandt Meijer ostenta la nuda propiedad 1/6 parte de dicha porción de terreno y es legataria del usufructo vitalicio de la totalidad de la porción de terreno, Doña Juliana Isabel Bauzá Van Slingerlandt tiene la nuda propiedad de otra 1/6 de la porción de terreno, Doña Alejandra Elena Bauzá Van Slingerlandt ostenta la nuda propiedad de otra 1/6 parte, Doña Claudia Francisca Bauzá Nicolay ostenta la nuda propiedad de otra 1/6 parte, Don Kunibert Bauzá Nicolay ostenta la nuda propiedad de otra 1/6 parte y Doña Juana-Walburga Bauzá Nicolay ostenta la nuda propiedad de otra 1/6 parte.

c) Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordena la inscripción en el Registro de la Propiedad del pleno dominio de la porción de terreno en favor de Doña María Petronila Helena Antonia Van Slingerlandt Meijer, Doña Juliana Isabel Bauzá Van Slingerlandt, Doña Alejandra Elena Bauzá Van Slingerlandt, Doña Claudia Francisca Bauzá Nicolay, Don Kunibert Bauzá Nnicolay y Doña Juana-Walburga Bauzá Nicolay, en la forma descrita en el apartado anterior.

**CONDENO** a Don Charles Frederick Schaefer:

a) A pasar por las anteriores declaraciones

b) Al pago de las costas procesales del presente procedimiento



Al ser la cuantía del presente procedimiento inferior a 3000 euros, se hace saber a la partes que, en virtud del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la presente resolución es firme y contra ella no cabe interponer recurso.

Una vez firme la presente resolución, se debe expedir mandamiento al Registro de la Propiedad de Pollença para proceder a la inscripción de la porción de terreno en los términos expuesto en esta sentencia, y cancelar cuantos asientos se contradigan con la misma.

Póngase en las actuaciones certificación de la presente resolución, e inclúyase en el libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CHARLES FREDERICK SHAEFER, Y TERCERAS PERSONAS IGNORADAS FISICAS O JURIDICAS , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a veintinueve de Abril de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL**

